



## MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 42. /2025

Sra.  
Juana Contreras  
Código solicitudes MU062T0003717  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003717

*Quiero consultar sobre ciertos aspectos de la constitución de fundaciones y corporaciones en las municipalidades de Chile.*

Sobre el particular, cumple en responder lo siguiente, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica:

R.- Constitución de Fundaciones y Corporaciones

1. ¿Aceptan preguntas de los usuarios por correo electrónico? R: Sí.
2. ¿Aceptan preguntas de los usuarios por vías telefónicas?: R: Sí.
3. ¿Aceptan preguntas de los usuarios de manera presencial?. R: Sí.
4. ¿Las respuestas se apegan a la ley o “crean derecho”? R: En apego a la normativa.
5. ¿Es posible realizar trámites complejos? (por ejemplo, transformaciones de fundación a corporación)

En su consulta no define qué serían trámites “complejos”, sólo indica ejemplo; por tanto, la respuesta a la consulta se remitirá sólo al ejemplo que indica y, en tal sentido, cabe precisar que la Municipalidad efectúa un acompañamiento y orientaciones para efectos sólo de constitución de ese tipo de personas jurídicas, para luego remitir los antecedentes al Servicio de Registro Civil. Respecto a Modificaciones y Disoluciones la ley no obliga a los municipios a ello, y sólo participa como receptor de tales actos para su remisión al servicio mencionado, por ende, tales actos (Modificación y Disolución) deben ser reducidos ante Notario para luego ser remitidos a la Municipalidad, Secretaría Municipal.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

*lcr*  
DBF/LQR/

Conchalí, 28 de enero de 2025